

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N.º CU- 413 -2026-UNSAAC

Cusco, 03 de agosto de 2026.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 26068478, Oficio N° 505-2026-VRAC-UNSAAC, presentado por el **DR. ALEJANDRO TTITO TTICA, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNSAAC**, comunicando acuerdo adoptado por Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, solicitando autorización para **CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA LABOR DE APOYO DOCENTE COMO JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO EN LA UNSAAC, AÑO 2026 (SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco es una persona jurídica de derecho público interno, dotada de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme a lo dispuesto en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.º 30220 y su Estatuto;

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Institución, comunica el acuerdo adoptado por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de julio de 2026, a efectos de la convocatoria a Concurso Público para Labor de Apoyo Docente como Jefe de Práctica Contratado en la UNSAAC, Año 2026 (Semestre Académico 2026-II), estando a la información proporcionada por el Equipo de Planificación de la Unidad de Recursos Humanos que establece la existencia de un total de doscientos cinco (205) plazas vacantes distribuidas en las diferentes Unidades Académicas de la UNSAAC, (Informe N° 195-2026-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC), acompañado del costeo elaborado por la Sub Unidad de Remuneraciones contenido en el Oficio N° 609-2026-DIGA-URH-SUR-UNSAAC y el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 1049-2026 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que señala la existencia de crédito presupuestal; información y documentación obrante en el Expediente N° 26065179;

Que, en ese contexto precisa que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario acordó con opinión favorable, solicitar ante el Consejo Universitario: 1) Autorizar a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario proceda a la Convocatoria a Concurso Público para Labor de Apoyo Docente como Jefe de Práctica Contratado en la UNSAAC, Año 2026 (Semestre Académico 2026-II), aplicando el software del Vicerrectorado Académico denominado Sistema de Gestión para Procesos Docentes SIGED-VRAC-UNSAAC, aprobado con Resolución N° CU-012-2023-UNSAAC; 2) Aplicar para el presente concurso público el Reglamento de Concurso Público para Acceder a Labor de Apoyo Docente como Jefe de Prácticas en la UNSAAC, aprobado con Resolución N° CU-017-2023-UNSAAC de 13 de enero de 2023; 3) Aprobar el Cuadro de Plazas y Cronograma de Concurso que adjunta;

Que, asimismo señala que estando a lo dispuesto por los artículos 59º, numeral 59.7 y 67º numeral 67.2 acápites 67.2.1 de la Ley Universitaria N° 30220, la contratación de Jefes de Práctica corresponde ser aprobada por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad a través de su Consejo de Facultad; sin embargo, considerando que al presente las dieciocho (18) Facultades de la UNSAAC, no cuentan con Consejo de Facultad constituido, resulta necesario que el Consejo Universitario determine el mecanismo mediante el cual las Facultades formularán y aprobarán las propuestas de contratación para el presente proceso;



Que, por lo expuesto, solicita que los acuerdos adoptados por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, sean sometidos a consideración del Consejo Universitario, a fin de que dicho órgano de gobierno apruebe la convocatoria a concurso y adopte los acuerdos correspondientes;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria efectuada el día 31 de julio de 2026, ha tomado conocimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario y luego de amplio debate aprobó por unanimidad autorizar a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario la Convocatoria a Concurso Público para Labor de Apoyo Docente como Jefe de Práctica Contratado en la UNSAAC, Año 2026 (Semestre Académico 2026-II), aplicando el software del Vicerrectorado Académico denominado Sistema de Gestión para Procesos Docentes SIGED-VRAC-UNSAAC, aprobado con Resolución N° CU-012-2023-UNSAAC; asimismo, aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma de Concurso y la aplicación del Reglamento de Concurso Público para Acceder a Labor de Apoyo Docente como Jefe de Prácticas en la UNSAAC, aprobado con Resolución N° CU-017-2023-UNSAAC de 13 de enero de 2023, para efectos del concurso público a que se refiere la presente resolución;

Que, de otro lado, estando a lo prescrito por el artículo 13° del Reglamento de Concurso Público para Acceder a Labor de Apoyo Docente como Jefe de Prácticas en la UNSAAC, aprobado con Resolución N° CU-017-2023-UNSAAC de 13 de enero de 2023: *"13 El Decano nombra una comisión especial encargada de verificar el cumplimiento de requisitos por quienes se presenten al proceso declarando aptos o no aptos. Evalúa los méritos de aquellos postulantes declarados aptos"*, considerado que al presente las diferentes Facultades de la Institución, no cuentan con órgano de gobierno constituido (Consejo de Facultad), acordó por mayoría que la Comisión Especial sea nominada por sorteo en las respectivas Facultades, con participación de los señores decanos, directores de departamento y directores de escuela profesional; asimismo, acordó por unanimidad que los Centros Federados, deberán acreditar ante los decanatos a tres (3) representantes, a efecto de que se sortee a un (1) representante, que participará en la Comisión Especial, en calidad de veedor;

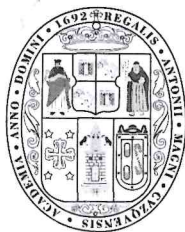
Estando al acuerdo del Consejo Universitario, Ley N.º 32513 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR a la **COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**, proceda a la **CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA LABOR DE APOYO DOCENTE COMO JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO EN LA UNSAAC, AÑO 2026 (SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II)**, para cubrir un total de doscientos cinco (205) plazas, aplicando el software del Vicerrectorado Académico denominado Sistema de Gestión para Procesos Docentes SIGED-VRAC-UNSAAC, aprobado con Resolución N° CU-012-2023-UNSAAC.

SEGUNDO. – APROBAR el **CUADRO DE PLAZAS y CRONOGRAMA DE CONCURSO**, correspondientes al proceso de concurso autorizado en el artículo precedente, los mismos que, en calidad de anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

TERCERO. – AUTORIZAR la aplicación del Reglamento de Concurso Público para Acceder a Labor de Apoyo Docente como Jefe de Prácticas en la UNSAAC, aprobado con Resolución N° CU-017-2023-UNSAAC de 13 de enero de 2023, para efectos del concurso público a que se refiere la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. – EI EGRESO que se origine por la aplicación de la presente resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 1049-2026 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; documento que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

QUINTO. – DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Especial a que se refiere el artículo 13° del Reglamento de Concurso Público para Acceder a Labor de Apoyo Docente como Jefe de Prácticas en la UNSAAC, aprobado con Resolución N° CU-017-2023-UNSAAC de 13 de enero de 2023, será nominada por Resolución de Decanato, previo sorteo en las respectivas Facultades, con participación de los señores decanos, directores de departamento y directores de escuela profesional. Asimismo, los Centros Federados deberán acreditar ante los decanatos a tres representantes, a efecto de sortear a un (1) representante, que participará en la Comisión Especial, en calidad de veedor.

SEXTO. – DISPONER, que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, proceda a la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe y en la página web de la Institución www.unsaac.edu.pe.

La Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, las Facultades, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración, adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TR: VRAC. - VRIN. - OCI. - COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. - OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIGA. - U FINANZAS. - U. ABASTECIMIENTO. - SUB-UNIDAD DE SUB-UNIDAD DE TESORERÍA. - SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE. - SUB-UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. - U RECURSOS HUMANOS. - SUB-UNIDAD DE EMPLEO. - SUB-UNIDAD REMUNERACIONES. - SUB-UNIDAD ESCALAFON Y PENSIONES. - SUB-UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. - FACULTADES (18). - DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35). - ESCUELAS PROFESIONALES (42). - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - DEFENSORIA UNIVERSITARIA. - OFIC. ASESORÍA JURÍDICA. - OF COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - U RED DE COMUNICACIONES. - U. TRAMITE DOCUMENTARIO. - SINDUC. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO SG/LER/MCCH/-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

